

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca treinta y uno (31) de marzo
dos mil veintidós (2022)

PROCESO: D.C.2022-0006

Conformé al parágrafo 1; artículo 1, de la ley 2030 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 del 2020 (código general del proceso), se ordena SUB-COMISIONAR a la **ALCALDÍA MUNICIPAL o INSPECTOR DE POLICÍA DE MADRID**, para la práctica de la diligencia encomendada por el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**, dentro del proceso ejecutivo quirografario No. **110014003024-2021- 01215-00** impetrado por **BANCO FINANDINA S.A.** en contra de **NUBIA ROCÍO TÍBAQUIRA SARMIENTO**.

Cumplida la sub- comisión se remitirá el respectivo Despacho comisorio y lo actuado, al juzgado de Origen para el tramite pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b6c7f24580cf763b960513c00cc52062a2d71b0068ed8ac466cb20f21e20f48**

Documento generado en 31/03/2022 08:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>